

IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA ENERO-DICIEMBRE 2015/2016

INTRODUCCIÓN

Con el fin de posicionar a México como un destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). Este documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En septiembre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener en consideración esos cambios.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO, SEGÚN DOCUMENTO DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016⁴

Período	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Medidas de facilitación					% del total	No especificado ³	Total
			Visa de EE.UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta residente permanente ²	ABTC	Subtotal			
Comparativo										
Enero - diciembre de 2015	14 121 139	89 105	299 738	18 906	118 749	425	526 923	83.1%	29 565	14 677 627
Enero - diciembre de 2016	15 521 322	99 089	375 576	18 999	142 522	387	636 573	84.4%	35 941	16 193 836
Variación % ene-dic. de 2016 / 2015	9.9%	11.2%	25.3%	0.5%	20.0%	-8.9%	20.8%			10.3%

¹ Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁴ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Al cierre de 2016, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 84.4% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 3.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

Las medidas de facilitación contribuyeron a un incremento del flujo total, el cual creció 10.3% con respecto al mismo periodo de 2015.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO QUE REQUIEREN VISA, SEGÚN DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA, ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016³

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Medidas de facilitación				% del total	Total	
			Visa de EE.UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta residente permanente ²	ABTC			Subtotal
Comparativo									
Enero - diciembre de 2015	103 241	89 105	299 738	18 906	118 749	401	526 899	83.1%	630 140
Enero - diciembre de 2016	132 010	99 089	375 576	18 999	142 522	387	636 573	84.4%	768 583
Variación % ene-dic. de 2016 / 2015	27.9%	11.2%	25.3%	0.5%	20.0%	-3.5%	20.8%		22.0%

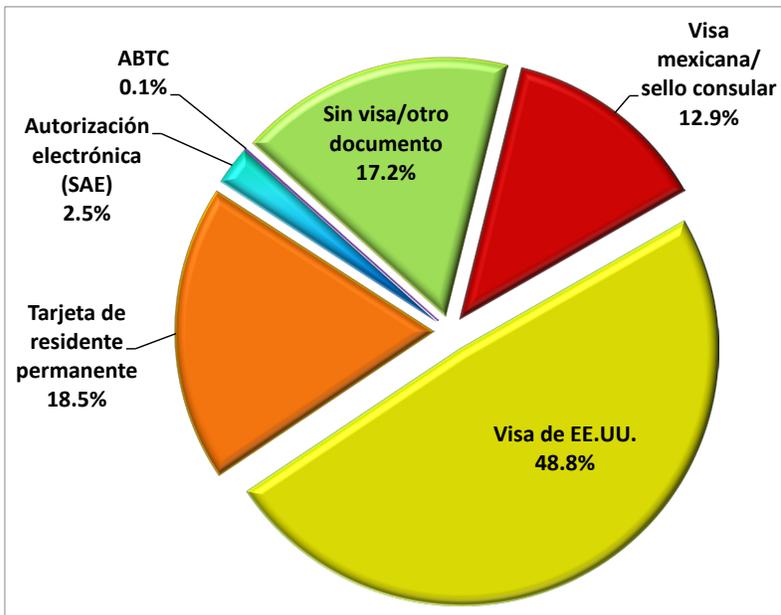
¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-diciembre de 2016³



De enero a diciembre de 2016, 48.8% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron visa de Estados Unidos y 18.5% una tarjeta de residencia permanente de los países autorizados (ver nota 2 de la tabla)

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2016³

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Medidas de facilitación				% del total por país	Total	
			Visa de EE.UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta residente permanente ²	ABTC			Subtotal
Total	132 010	99 089	375 576	18 999	142 522	387	636 573	84.4%	768 583
Guatemala	7 943	16 072	88 875	n.a.	16 135	n.a.	121 082	86.7%	129 025
China	17 669	7 664	79 901	n.a.	18 245	256	106 066	92.8%	123 735
Cuba	52 904	24 325	6 614	n.a.	16 408	n.a.	47 347	48.6%	100 251
Ecuador	6 435	11 024	40 725	n.a.	5 991	n.a.	57 740	80.9%	64 175
India	4 866	5 518	30 493	n.a.	18 143	n.a.	54 154	89.8%	59 020
El Salvador	7 791	6 301	26 718	n.a.	11 728	n.a.	44 747	85.9%	52 538
Rusia	2 830	1 201	8 850	12 382	5 424	n.a.	27 857	95.7%	30 687
Honduras	2 948	4 020	15 796	n.a.	4 143	n.a.	23 959	83.2%	26 907
Bolivia	3 652	4 020	9 199	n.a.	1 135	n.a.	14 354	72.0%	18 006
Dominicana, Rep.	2 913	1 276	8 163	n.a.	4 067	n.a.	13 506	90.6%	16 419
Nicaragua	2 154	3 002	7 621	n.a.	2 853	n.a.	13 476	77.7%	15 630
Ucrania	1 053	434	4 142	4 765	4 488	n.a.	13 829	96.9%	14 882
Filipinas	1 046	1 061	6 386	n.a.	5 740	6	13 193	92.0%	14 239
Taiwán	1 487	3 464	3 856	n.a.	1 461	71	8 852	60.9%	10 339
Otros	16 319	9 707	38 237	1 852	26 561	54	76 411	87.3%	92 730

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

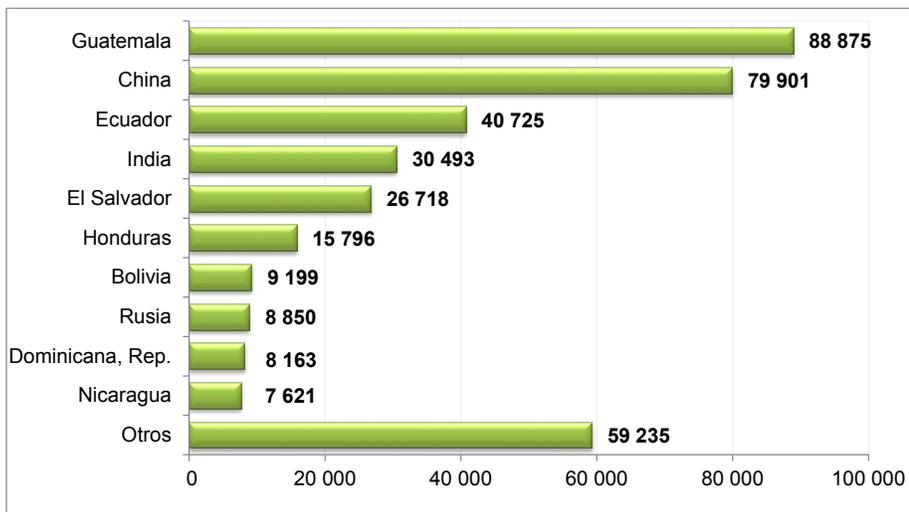
Al cierre de 2016, 92.8% de las y los nacionales de China y 86.7% de las y los de Guatemala -los flujos de mayor magnitud- usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Ecuador, India y El Salvador como usuarios de las medidas de facilitación (80.9%, 89.8% y 85.9%, respectivamente).

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON VISA DE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN PRINCIPALES NACIONALIDADES, ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016¹ (PORCENTAJE)

País de nacionalidad	Ene-dic. de 2015	Ene-dic. de 2016	Var. % Ene-dic. de 2016/2015
Total	299 738	375 576	25.3%
Guatemala	20.6%	23.7%	43.9%
China	20.0%	21.3%	33.0%
Ecuador	12.7%	10.8%	6.7%
India	8.7%	8.1%	17.5%
El Salvador	7.8%	7.1%	14.3%
Honduras	4.1%	4.2%	27.2%
Bolivia	2.3%	2.4%	33.4%
Rusia	3.0%	2.4%	-0.6%
Dominicana, Rep.	2.0%	2.2%	34.7%
Nicaragua	1.8%	2.0%	38.2%
Cuba	1.0%	1.8%	116.9%
Fiyi, Islas	1.8%	1.7%	18.2%
Turquía	1.4%	1.4%	26.2%
Arabia Saudita	1.8%	1.2%	-20.3%
Otros	10.8%	9.7%	12.5%

¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-diciembre de 2016¹



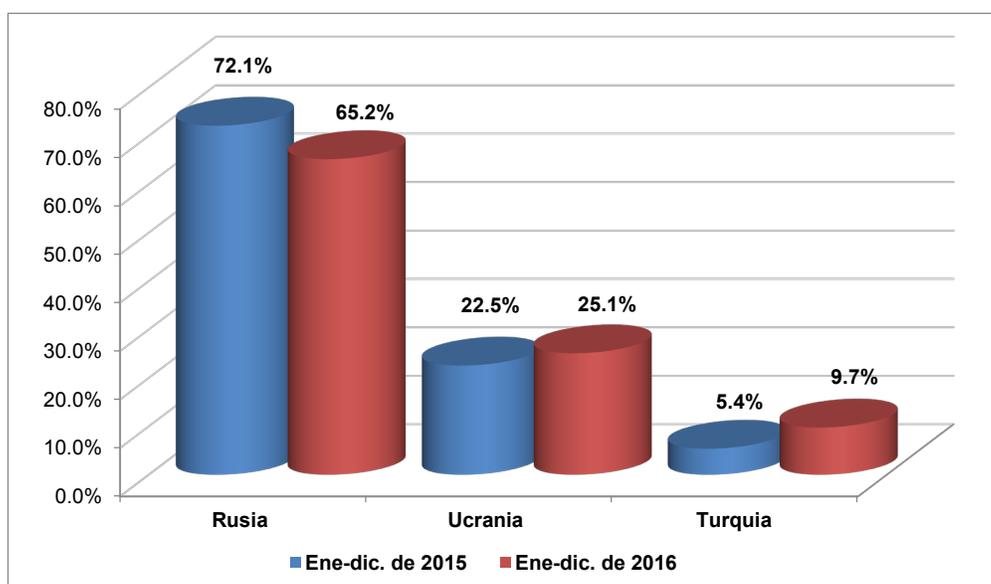
De enero a diciembre de 2016, se registraron 375 576 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Guatemala, China y Ecuador.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016¹

País de nacionalidad	Ene-dic. de 2015	Ene-dic. de 2016	Var. % Ene-dic. de 2016/2015
Total	18 906	18 999	0.5%
Rusia	13 629	12 382	-9.1%
Ucrania	4 262	4 765	11.8%
Turquía	1 015	1 852	82.5%

¹ Información preliminar.
n.a. No aplica.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA E INGRESARON A MÉXICO CON AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA (SAE), ENERO-DICIEMBRE DE 2016¹ (PORCENTAJE)



¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Entre enero-diciembre de 2016, 65.2% del flujo de nacionales de Rusia que visitó México usó una autorización electrónica, mientras que sólo 25.1% de las y los ucranianos utilizó esta medida de facilitación; los provenientes de Turquía participaron con 9.7 por ciento.

ENTRADAS AÉREAS DE PERSONAS EXTRANJERAS A MÉXICO CON TARJETA DE RESIDENTE EN OTRO PAÍS¹, ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016²

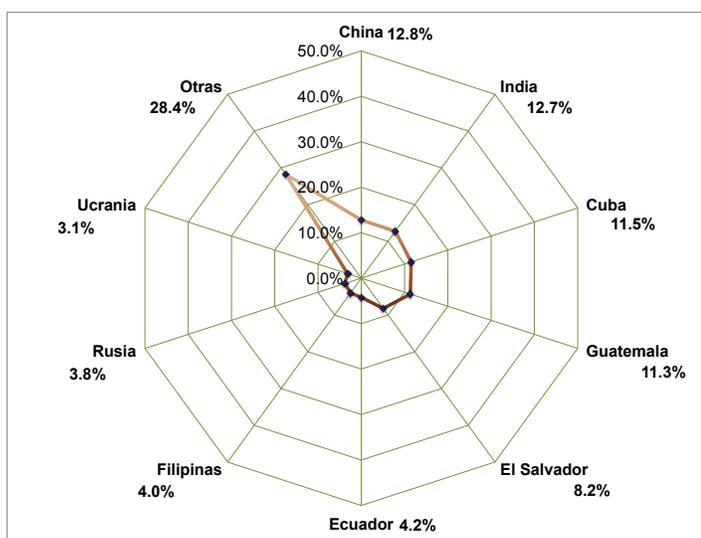
País de nacionalidad	Ene-dic. de 2015	Ene-dic. de 2016	Var. % Ene-dic de 2016/2015
Total	118 688	142 522	20.1%
China	15 517	18 245	17.6%
India	17 296	18 143	4.9%
Cuba	10 121	16 408	62.1%
Guatemala	11 136	16 135	44.9%
El Salvador	9 104	11 728	28.8%
Ecuador	6 027	5 991	-0.6%
Filipinas	5 079	5 740	13.0%
Rusia	5 277	5 424	2.8%
Ucrania	4 907	4 488	-8.5%
Otras	34 224	40 220	17.5%

¹ Se refiere a tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza), Chile, Colombia y Perú.

² Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Entradas aéreas acumuladas de extranjeros que requieren visa e ingresaron a México con tarjeta de residente en otro país¹, enero-diciembre de 2016² (porcentaje)



De enero a diciembre de 2016, alrededor de 4 de cada 10 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, fueron de nacionalidad china, india o cubana.

Información preliminar

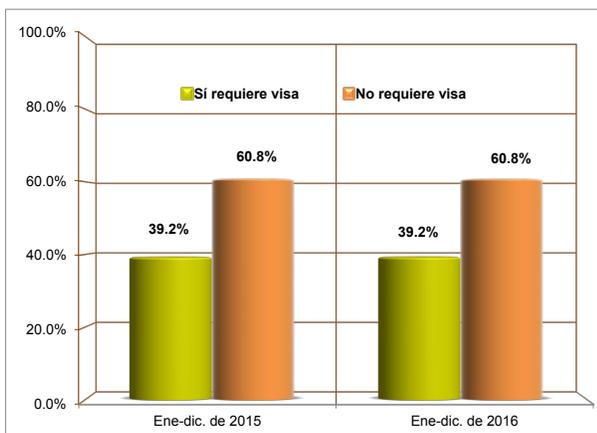
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

PERSONAS EXTRANJERAS QUE INGRESARON A MÉXICO CON TARJETA DE VIAJE PARA PERSONAS DE NEGOCIOS (ABTC), ENERO-DICIEMBRE DE 2015/2016¹

País de nacionalidad	Ene-dic. de 2015	Ene-dic. de 2016	Var. % Ene-dic. de 2016/2015
Total	1 085	987	-9.0%
Sí requiere visa	425	387	-8.9%
China	346	256	-26.0%
Taiwán	43	71	65.1%
Vietnam	9	22	144.4%
Malasia	8	16	100.0%
Tailandia	8	9	12.5%
Indonesia	5	6	20.0%
Filipinas	4	6	50.0%
Brunei	1	1	0.0%
Papúa Nueva Guinea	1	-	-100.0%
No requiere visa	660	600	-9.1%
Corea, Rep (Sur)	140	172	22.9%
Perú	161	117	-27.3%
Australia	96	81	-15.6%
Japón	80	79	-1.3%
Chile	104	72	-30.8%
Nueva Zelanda	41	35	-14.6%
Singapur	30	33	10.0%
Hong Kong (China)	8	11	37.5%

¹ Información preliminar.
Fuente: Unidad de Política Migratoria, SEGOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-diciembre de 2015/2016¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2016, entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China.

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea del Sur y Perú fueron los principales beneficiarios de esa medida.

Al cierre de 2016, el uso de la ABTC, en términos generales, descendió 9.0% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en el Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPM.

Queda permitida la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981

febrero 2017